

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 16

21 de mayo de 2009

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Reglas y Calendario

RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama, al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la salud está protegido por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El velar por la salud de los puertorriqueños es una responsabilidad constitucional e ineludible del gobierno. A través del tiempo se han intentado varios modelos para ofrecer los servicios de salud a la población puertorriqueña, con la mejor intención de beneficiar a los ciudadanos, pero todavía no hemos alcanzado los niveles de excelencia que debería tener un sistema de salud público que brinde a nuestra ciudadanía las mejores prácticas de prevención, el mejor cuidado médico y las más innovadoras prácticas y tecnologías disponibles para atender la salud del País. Mucho se ha escuchado sobre la efectividad del plan de seguro integral de salud en diferentes países y ya es tiempo que lo adoptemos en Puerto Rico y lo adaptemos a nuestras circunstancias particulares. La crítica situación actual de nuestro sistema de salud amerita nuestra pronta y decidida acción para brindarle a los puertorriqueños la medicina de calidad que los tiempos y los avances en las distintas ramas de la medicina requieren.

Por su parte, el Presidente de los Estados Unidos, Hon. Barack Obama, ha presentado una iniciativa para aprobar una reforma de salud que contiene como principios como el control de la espiral ascendente de costos de cuidado de salud, que invierta preferentemente en la prevención

y en el bienestar de las personas y no en la enfermedad, garantizar una cubierta de servicios de salud cuando se cambia o se pierde el empleo, garantizar la libre selección de facultativos médicos, eliminar los períodos de espera y las exenciones de cubiertas por condiciones médicas preexistentes y garantizar servicios médicos de la más alta calidad y accesibilidad para todos los ciudadanos americanos. El efecto del sistema vigente de organizar y ofrecer servicios de salud en los Estados Unidos y en Puerto Rico es similar. Costos de cubiertas de seguro de salud que aumentan desproporcionadamente, disminución en la capacidad de los usuarios del sistema para tener acceso a médicos, fármacos, estudios especializados y laboratorios de su preferencia, aumento en la cantidad de ciudadanos que carecen de una cubierta de seguro de salud y una reducción en la calidad del cuidado médico que reciben los individuos.

En síntesis, el diagnóstico de los problemas del sistema de salud en los Estados Unidos y en Puerto Rico es que se está tratando el cuidado de la salud como un bien material que se consigue según la habilidad de pagar o el poder adquisitivo del afectado. Esta visión contrasta marcadamente con la tendencia mundial y los reclamos de que se perciba la salud como un servicio social que se debe ofrecer según la necesidad de cada cual; que tenga como eje central y motor del sistema mantener en salud a los ciudadanos.

La condición general de salud de los puertorriqueños, el reclamo de proveedores de servicios de salud o servicios relacionados al cuidado médico y la profunda insatisfacción de los beneficiarios del sistema de salud, unido a la indelegable responsabilidad constitucional del Gobierno de Puerto Rico de garantizar y proveer un sistema de salud que logre y potencie el principio del derecho a la vida, nos mueve a cambiar la política pública de salud y la forma en que se organiza el sistema de servicios de salud en Puerto Rico. La propuesta del Presidente Obama en los Estados Unidos es cónsona con la nueva visión de organizar nuestro sistema de salud en uno con una visión integral.

En consecuencia, se declara que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover el bienestar público, proveyendo medios para el financiamiento, la adquisición, construcción y conservación de facilidades para la protección y el cuidado de la salud para servir al público en general y para poner al alcance de todo el pueblo de Puerto Rico modernas y eficientes facilidades para la protección y el cuidado de la salud que contribuyan a la seguridad, salud y bienestar general del pueblo de Puerto Rico. Esta Asamblea Legislativa, además, concluye y declara, que el financiamiento, adquisición, construcción, reconstrucción,

rehabilitación y mejoramiento de facilidades para la protección y el cuidado de la salud, así como las facilidades incidentales o pertenecientes a las mismas, son de usos y para fines público para los cuales se dispondrá de los fondos públicos, y que por consiguiente se hace necesario y procedente la promulgación de esta Resolución Concurrente para la consecución de los propósitos antes expuestos.

El Plan Integral de Salud en Puerto Rico se regirá por cuatro principios fundamentales, el primero es tener pleno acceso a la salud, que es un derecho constitucional del cual es responsable el gobierno. En segundo lugar los pacientes están en todo su derecho de escoger y cambiar de médico, lo que es fundamental para conservar su autonomía. En tercer lugar, la búsqueda de fortuna personal no tiene lugar en el proceso de dar servicios médicos al paciente. Finalmente las decisiones médicas personales deben ser tomadas por los pacientes en conjunto con su médico, no por burócratas gubernamentales o corporativos que interfieran con esta relación que debe ser directa. En el plan integral se refleja la visión salubrista que todo sistema de salud integrado debe tener. Los mecanismos de pago estarán estructurados para mejorar la eficiencia y disminuir la burocracia, además se evitará la duplicación. La meta es abolir las barreras que impiden que el dinero se dirija a cubrir las necesidades de salud.

El modelo propuesto por el Presidente Obama y la propuesta de servicios de salud para Puerto Rico con un modelo salubrista que busca ofrecer servicios integrales en los que se atienden las deficiencias del sistema vigente, llama a esta Asamblea Legislativa a solicitarle al Presidente Barack Obama y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluya a Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos. Las particularidades de nuestro sistema de ofrecer servicios de salud a la ciudadanía, la concordancia con los males identificados en los Estados Unidos a la hora de ofrecer una cubierta de servicios de salud física y mental, junto con la realidad geográfica de movimiento de personas entre jurisdicciones de los Estados Unidos, permite una evaluación más certera y correcta del proyecto a ser puesto en vigor en todos los Estados Unidos.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita al Presidente, Hon. Barack Obama, y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluya a Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se solicita al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack
2 Obama, y al Congreso de los Estados Unidos de América que incluyan al Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico como una de las jurisdicciones para comenzar el establecimiento del
4 nuevo modelo de salud en los Estados Unidos.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será remitida al
6 Presidente de los Estados Unidos, Hon. Barack Obama, a los líderes de la Cámara de
7 Representantes y del Senado de los Estados Unidos. Asimismo, se notificará copia de esta
8 Resolución Concurrente a la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Hon. Hillary
9 Rodham Clinton y a la Secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Hon.
10 Kathleen Sebelius, para su conocimiento. Asimismo, se le remitirá copia de esta Resolución
11 Concurrente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño
12 Burset, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Pedro R. Pierluisi-
13 Urrutia, al Secretario de Estado de Puerto Rico, Hon. Kenneth D. McClintock-Hernández y al
14 Secretario de Salud de Puerto Rico, Hon. Jaime Rivera-Dueño.

15 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente será divulgada a los medios de comunicación en
16 Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

17 Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.